

## **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
	Declaración de existencia de unión marital de hecho y
	sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Juan Martín Valencia Naranjo
Demandada	Laura Victoria Gómez Naranjo
Radicado	05001 31 10 014 2022 00385 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Notificada como se encuentra la demandada quien ejerció su derecho de contradicción y emitido pronunciamiento respecto a las excepciones de mérito propuestas (ver anexo 52 del expediente), procede el Despacho con la etapa procesal subsiguiente.

Para ello, se convoca a las partes y sus voceros judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se efectuará a través de la plataforma Lifesize.

Por lo advertido el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Convocar a las partes y sus voceros judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el **26 de abril de dos mil veintitrés, a las 8: 30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

**SEGUNDO**: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y



pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

**TERCERO**: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

## Notifíquese,

## PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e246d75ec15f603e1c0fd16215aa4ac062c389671c8a204295c8460afac554**Documento generado en 31/10/2022 12:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica